



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ZONAS VERDES DE EL SAUZAL.

INDICE

- Artículo 1.-Objeto y ámbito de las actuaciones.**
- Artículo 2.- Ampliación del Servicio.**
- Artículo 3.- Suministros.**
- Artículo 4.- Labores a realizar.**
- Artículo 5.- Condiciones de ejecución del servicio.**
- Artículo 6.- Forma de prestación o ejecución del contrato.**
- ARTICULO 7.- Fase de Inspección y diagnóstico en la licitación**
- ARTÍCULO 8.- Campaña Informativa**
- Articulo 9- Herramienta y Pequeña Maquinaria, Materiales y productos.**
- Artículo 11 .- Medios electromecánicos y de transporte**
- ARTÍCULO 12.- Personal**
- ARTÍCULO 13.- Servicio de guardia**
- ARTICULO 14.- Inventario de instalaciones**
- ANEXO I: Relación de jardines y zonas verdes objeto del contrato.**



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

Artículo 1.- Objeto y ámbito de las actuaciones.

El objeto del presente Pliego es fijar las bases que han de regular la contratación y prestación del servicio de mantenimiento y conservación de parques, jardines, zonas verdes y otros espacios y elementos del termino municipal de El Sauzal.

Incluye el conjunto de las tareas administrativas, operaciones necesarias e infraestructura precisa para proceder a una conservación adecuada y suficiente de todos los elementos.

Su prestación exige unos medios humanos, materiales (vehículos, herramientas, elementos móviles, etc.) y unas disponibilidades de locales, almacenes y repuestos mínimos. Igualmente precisa de la dotación al personal propio de cuantos medios (de vestuario y seguridad en cuanto a riesgos laborales) se necesiten para el mejor desarrollo del servicio.

Artículo 2.- Ampliación del Servicio.

El Ayuntamiento contratará el mantenimiento y la conservación de las zonas indicadas en este Pliego en su estado actual, y que con carácter indicativo y no excluyente se incluyen en el anexo I al presente, con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente produzcan.

El adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento, durante el mes de enero de cada año, un inventario de árboles de alineación y la superficie de las zonas ajardinadas, y restos de elementos, al objeto de contrastarlo con el que constituye la referencia inicial del presente. Una vez prestada conformidad y si el inventario anual sufriera alguna variación se aplicará lo dispuesto en la presente cláusula.

El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación las áreas y parques de nueva creación y las zonas verdes que con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones o adquisiciones de todo tipo, incrementen la superficie de actuación municipal, y en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

Como referencia de la superficie inicial a mantener se tomarán las mediciones expresadas como superficie total de mantenimiento en el anexo de este Pliego.

Dentro de las zonas ajardinadas, El Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar, tanto obras nuevas como mejoras, en los espacios verdes entregados a conservación. A tal efecto podrán crearse nuevo macizos de plantas de flor, nuevas praderas, plantar árboles,



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

trasplantarlos, cambiar el pavimento de los paseos y cuantas actuaciones juzguen oportunas.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado característico de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento como servicio especial.

El Ayuntamiento incorporará los nuevos árboles de alineación, zonas verdes de nueva creación, remodelación y ampliación al objeto del contrato a ejecutar por la empresa concesionaria del servicio de conservación y mantenimiento de jardinería pública, con la ampliación del canon anual a que hubiera lugar de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones económico - administrativos.

Cuando El Ayuntamiento pretenda realizar nuevas inversiones en la creación o remodelación de jardines, dará cuenta al Adjudicatario para que emita informe de las condiciones peculiares del futuro jardín y su posible incidencia en el coste de la explotación.

Cuando se trate de urbanizaciones particulares que disfrutarán del Servicio Municipal de Mantenimiento de Jardines como trámite previo a la recepción de la zonas verdes, solicitará del Adjudicatario un informe acerca de las mismas, al objeto de que aquellas que se encuentren en un estado adecuado tanto de material vegetal como instalaciones. A tal efecto, el Ayuntamiento confiere al Adjudicatario el derecho a supervisar la ejecución de dichas instalaciones.

Artículo 3.- Suministros.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista los suministros de agua, luz y fuerza motriz existentes en las instalaciones que sean precisas para la realización del servicio.

Si por cualquier causa, ajena al contratista no fuesen suministrados dichos elementos, éste quedará exento de responsabilidad por las imperfecciones y demoras en el servicio en la medida en que estas sean atribuibles a las anteriores.

Serán por cuenta del adjudicatario, el mantenimiento de la red y de las bocas de riesgo.

Así mismo, El Ayuntamiento pondrá a disposición el contratista las plantas de temporada precisas a efectos de su trasplante, reposición o nueva implantación de conformidad con el plan de trabajo que para cada zona se apruebe por la Entidad Local.

Ello no obstante, cuando la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles o zonas de césped, esté motivada por que estos hubieren mermado o disminuido considerablemente sus características ornamentales como consecuencia de los siguientes hechos y circunstancias, correrán de cuenta del contratista no sólo las labores reposición indicadas, sino también el suministro de las plantas:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

- a) Anomalías en los riegos por:- Carencia, deficiencia, retrasos, dotación inadecuada, aplicación incorrecta o cuando por roturas en la instalación, no se pongan a disposición del servicio otras instalaciones o sistemas de riego.
- b) Anomalías en los tratamientos sanitarios por: Carencia, deficiencia, retrasos o aplicaciones inadecuadas e incorrectas.
- c) Excesiva vejez por carencia de reposiciones.
- d) Por marras producidas en las reposiciones, en plantaciones efectuadas por el adjudicatario con plantas suministradas por el adjudicatario o por defecto de plantación y por incumplimiento de las labores establecidas al efecto.

Artículo 4.- Labores a realizar.

1.- La empresa realizará adecuadamente las distintas labores que a continuación se describen y con la frecuencia que se diseñe en el plan de trabajo que se formule por la empresa, como parte integrante de la oferta no económica, a la que alude la cláusula decimosegunda del pliego de condiciones económico administrativas, actualizado cada año, mediante la formulación de un nuevo plan de trabajo por la empresa adjudicataria y aprobado por el Ayuntamiento.

I) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

- a) Riegos
- b) Segado de Céspedes
- c) Recorte de setos y borduras con tijeras
- d) Abonado mineral, orgánico o foliar.
- e) Renovación y mejora de sustrato.
- f) Entrecavas, escardas y deshierbes
- g) Rastrillado
- h) Limpieza de plantas, paseos y partes integrantes de los espacios verdes.
- i) Tratamiento de fitosanitarios (Insecticidas, fungicidas, herbicidas)
- j) Conservación de setos y borduras
- k) Entutorado y afianzamiento
- l) Protección árboles y arbustos en alineación
- m) Eliminación de árboles o arbustos sin aprovechamiento o molestos
- n) Trasplantes
- o) Retirada de recortes, restos y desechos a vertedero autorizado, incluido el pago de las tasas y tributos generados por la misma.

II) LABORES DE REPOSICIÓN

- a) Plantas de temporada
- b) Plantas vivaces
- c) Arbustos



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

- d) Árboles
- e) Céspedes (esquejes, semillas)

III) LABORES DE PODA

- a) Poda de formación
- b) Poda de mantenimiento
- c) Poda de rejuvenecimiento
- d) Poda de Palmeras
- e) Poda funcional

IV) LABORES DE REPRODUCCIÓN

2.- Trabajos de tala o trasplante de ejemplares que, dentro del municipio, por distintas circunstancias tales como crecimiento anormal sobre elementos de la vía, rotura o enfermedad, etc. deban ser retirados o cambiados de ubicación, incluyendo todos los medios auxiliares y mano de obra necesarios para tal fin.

Previo al trasplante o tala, debe tenerse el informe técnico realizado por el Ayuntamiento de aprobación de la acción e indicando en todo caso si se trata de tala o trasplante y a que lugar irá destinado.

3.- Trabajos de trasplante de ejemplares por donación. En caso de donación de ejemplares de valor botánico al Ayuntamiento por parte de particulares, se valorará por parte de los técnicos Municipales la aceptación e inclusión dentro de los jardines públicos de dicha donación, procediéndose por parte de la empresa adjudicataria a las labores de transporte, trasplante, incluyendo medios auxiliares y mano de obra, dentro del objeto del contrato y sin ningún cargo adicional para el Ayuntamiento.

4.- Trabajos en caso de circunstancias extraordinarias. La empresa que resulte adjudicataria, se compromete a realizar aquellos trabajos que, en relación con el servicio objeto de contratación, estén motivados por causas extraordinarias, tales como retirada de árboles caídos, talas de urgencia, etc. durante el tiempo necesario y poniendo los medios y herramientas adecuadas.

Artículo 5.- Condiciones de ejecución del servicio.

Las distintas labores a desarrollar se ejecutarán en todo caso en los siguientes términos:

- a) Riegos.-

Para el riego se utilizarán mangueras, difusores y aspersores, según zonas, llevándose a cabo en las primeras horas de la mañana o últimas de la tarde con el fin de evitar altos



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

índices de evapotranspiración, potenciándose así una política municipal de ahorro en el consumo de agua.

Los riegos tanto en lo que se refiere la cantidad de agua empleada como a la frecuencia de los mismos, estarán condicionados por las características edáficas y climáticas de los distintos jardines, al igual que por la mayor o menor sensibilidad de la especies existentes en cada uno de ellos. En todos los casos siempre se mantendrá el terreno con un adecuado porcentaje de agua útil.

El adjudicatario deberá instalar previamente a las tareas de riego un contador para conocer el consumo de agua destinada a ello, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando de que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo y avisando a los Servicios Municipales correspondientes cuando se produjera cualquier avería o anomalía. Semanalmente y al final de cada año, el adjudicatario presentará un informe con los consumos de agua para riego en cada barrio (litros/m² o litros/árbol) y de forma agregada (litros totales).

Los excesos de consumo de agua que se produzcan sobre la media ordinaria se descontarán como gasto a satisfacer por el contratista en la facturación en la que se hubiere producido, derivado de la inactividad del contratista en el control de averías, bocas de riego mal cerradas o cualesquier otra circunstancia o cualesquier otra acción u omisión negligente del contratista.

Las alineaciones de árboles y arbusto al igual que pequeñas zonas al margen de carreteras se regarán con camión cisterna.

b) Corte de Césped.

Se realizarán con frecuencia tal que no suponga en ningún momento un perjuicio estético o fisiológico para el césped. La altura máxima se fija en 10 cm.

Al tiempo que se realiza esta labor se recortarán los bordes del césped con un cortabordes o perfilada de manera que la labor quede perfectamente finalizada. Igualmente se recortarán los bordes de pocetas y parterres de flores.

En ningún caso podrá utilizarse para el depósito de los restos y residuos la vía pública.

c) Recorte de Setos y Borduras con Tijera.

Se realizará de manera que las plantas que los componen se encuentren en perfecto estado ornamental y fisiológico. El Ayuntamiento podrá determinar si los setos y borduras serán de crecimiento libre o controlado.

En esta labor se engloban aquella especies aisladas que aunque no formen parte de setos o borduras también necesiten un recorte periódico para mantener una determinada forma estética.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

d)- Abonados Minerales.

Los jardines se abonarán tres veces al año con la mezcla de abono mineral que para cada época del año estime la dirección técnica.

Los céspedes se abonarán igualmente de forme sistemática tres veces al año (Abril, Julio y Noviembre) con abono mineral complejo de lenta liberación. Ese tipo de abono se utilizará de forma esporádica para corregir los posibles desequilibrios de las mezclas en los distintos jardines.

Estas cifras son orientativas como mínimas y cualquier caso de deficiencia deberá solucionarse de inmediato con la aportación del abono específico y en la dosis adecuada.

e) Abonados orgánicos.

Al menos una vez al año todos los jardines recibirán una aportación de materia orgánica de 1 m³/área.

f) Abonados Foliare.

Los abonados foliare se utilizarán como fórmula de apoyo los anteriormente citados y se podrán realizar aisladamente o mezclados con tratamientos fitosanitarios. La cantidad emplear función de las deficiencias observadas y el estado vegetativo de las plantas.

g) Aireación

La aireación de los terrenos cubiertos por los céspedes necesitarán entre dos y cuanto labores con rulo de púas, según el tipo de terreno y césped.

h) Entrecavado, Escardas, Deshierbes y Rastrillado.

Las zonas verdes y sus paseos se entrecavarán con la frecuencia necesaria para que no existan malas hierbas y el suelo se mantenga con buena estructura. L misma operación se realizará en jardineras, alcorques, etc.

Realizadas las labores de cava se procederá a continuación a la de rastrillado para evitar la compactación del suelo y mejorar la presencia de la labor realizada.

i) Limpieza de Paseos y Zonas Integrantes del Jardín.

Se dedicara especial atención a la limpieza de los jardines, paseos, parques, etc. Estos trabajos se realizarán de forma meticulosa y contemplarán tanto la limpieza de las basuras originadas por el propio jardín como las que procedieran del exterior. Esta labor se



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

completará con la retirada de forma total de estos desechos fuera del jardín por medios propios de la empresa hasta su retirada a vertedero.

Corresponderá al contratista velar por el cumplimiento de las ordenes, acuerdos y normas municipales vinculadas con la limpieza de jardines y zonas verdes, incluidas la instalación y mantenimiento de señales, carteles o elementos informativos a la población que afecten a la utilización de los espacios objeto del presente.

j) Limpieza de Plantas.

A la limpieza anteriormente descrita se acompañará aquella que supone la eliminación de restos que aún se encuentran adheridos a la planta: flores secas, hoja secas, ramas partidas, etc..

k) Tratamientos fitosanitarios.

Los tratamientos fitosanitarios se aplicarán de forma preventiva para evitar la parición de plagas y enfermedades. Las plagas desarrolladas serán tratadas de forma más combativa para evitar al máximo su propagación. Estos tratamientos comprenderán:

- Tratamientos insecticidas.
- Tratamientos fungicidas.
- Tratamientos herbicidas: en aquellas zonas que no supongan un riesgo para el resto de la vegetación existente.

Las aplicaciones se realizarán de forma que no supongan molestias a los transeúnte, vehículos, etc., utilizando métodos moderno y en la medida de los posible empleando productos de calificación toxicóloga baja tanto para las personas como para la fauna.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos generados por la adquisición de cuantos productos y materiales fueran necesarios en orden a la realización de los tratamiento referenciados en el presente apartado, así como disponer de cuantas autorizaciones sean exigibles conforme a la legislación vigente para el manejo, depósito y aplicación de los productos fitosanitarios.

l) Conservación de Setos y Borduras, Enturados y Afianzamientos.

Se conservarán con las dimensiones que el Ayuntamiento estipule para los setos y borduras de las diferentes zonas verdes y manteniéndose el trazado actual.

Los árboles, arbustos o trepadoras que así lo requieran para su correcta vegetación dispondrán del sistema de entutorado o afianzamiento que mejor estime la dirección técnico de la empresa o la indicada por el Ayuntamiento.

ll) Protección de Árboles y Arbustos en Alineación. Eliminación de Árboles y Arbustos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

La constante acción degradativa de los transeúntes y vehículos sobre los árboles jóvenes y arbustos en alineaciones hace necesaria la colocación de protectores del estilo y dimensiones que acuerden la dirección de la empresa y el Ayuntamiento.

Si por diferentes razones existen árboles o arbustos en precario estado fitosanitario, constituyen un problema circulatorio, son dañados de forma definitiva por agentes naturales etc., la empresa se encargará de la eliminación y retirada del material resultante.

m) Trasplantes.

Igualmente si ocurriese alguna de las condiciones anteriores y el material vegetal es susceptible de trasplante a otra zona, la empresa lo realizará con las medidas oportunas que requiera cada caso particular.

También se realizarán aquellas labores de trasplante que por cualquier motivo suponga una mejora para los jardines.

n) Labores de Reposición.

Consistirán en la renovación o resiembra de plantas perennes, anuales, arbustos, árboles, céspedes, etc., cuando se observe que su calidad ornamental ha disminuido considerablemente.

La reposición de plantas de temporada, en las zonas dispuestas para ello, se realizará en un mínimo de cuatro veces por año, dependiendo siempre del estado ornamental de las mismas.

A parte de las plantas de temporada, correrá por cuenta de la empresa la reposición de plantas de jardinería y alcorques de vías públicas.

Todas las labores de reposición se entenderán perfectamente acabadas (aportación de tierra vegetal, estercolo, entutorado, riegos, etc..)

o) Labores de Poda

Estas labores engloban tanto las podas en alineación como en plazas y ejemplares aislados siempre utilizando las herramientas necesarias y las medidas oportunas para evitar las infecciones a través de las heridas.

Se distinguirán los siguientes tipos

- 1- Poda de formación: realizada en árboles jóvenes y recién plantados hasta conseguir un porte y forma deseados.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

2- Poda de mantenimiento: realizada para mantener el árbol en su porte y lograr la máxima vistosidad y floración.

3. Poda de rejuvenecimiento: realizada en árboles que brotan con facilidad, suprimiendo toda la copa o parte de ella con objeto de obtener una parte aérea más joven y vigorosa.

4- Podas de palmeras: realizada para mantener la copa de las palmeras libres de hojas secas adheridas al tronco.

5- Podas funcionales: dirigidas a determinados arbustos o vivaces para conseguir una floración más abundante o un estado vegetativo mejor.

El periodo de poda está comprendido entre los meses de Diciembre y Enero, época de reposo de la mayoría de las plantas.

El material vegetal desechable procedente de las podas será retirado y transportado por el servicio a vertedero autorizado.

En el caso de alineaciones en calles y avenidas con limitaciones de espacio o si trata de árboles cercanos a viviendas y edificios, sí se procederá a ejecutar una poda de mantenimiento que evite un crecimiento excesivo de la copa, de modo que constituya una poda de reducción regular de la copa.

La empresa adjudicataria del Sector efectuará la poda de los árboles para evitar interferencias con los cables eléctricos y telefónicos, semáforos y señales viarias, con el tráfico rodado y con las viviendas, así como para impedir la caída espontánea de ramas, por acción del viento u otros motivos.

Anualmente se deberá informar sobre el número de árboles secos y su ubicación.

Jamás se deberá talar un árbol sin la autorización expresa de los servicios técnicos municipales.

p) Labores de reproducción.

Estas consistirán en la obtención de las especies necesarias para abastecer los jardines Municipales a la vez que para preservar las especies de interés que existen en los mismos.

Las labores de reproducción contemplarán todas las modalidades de propagación y el material vegetal procederá de los jardines Municipales a excepción de las semillas de plantas de temporada u otras de interés.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

Artículo 6.- Forma de prestación o ejecución del contrato

El Contratista efectuará las actuaciones que se indican y facilitará al Ayuntamiento todo tipo de información y partes relacionados con éstos y situaciones que puedan ocasionar deficiencias en la prestación del servicio, reducciones en la vida de las instalaciones, averías o accidentes a personas o cosas.

Igualmente, el adjudicatario presentará a los Servicios Técnicos los PARTES SEMANALES de los trabajos ejecutados EN FORMATO INFORMÁTICO, así como las previsiones semanales de las mismas

El Contratista estará obligado a preparar y remitir a la Entidad contratante con la periodicidad establecida la siguiente documentación para su aprobación:

6.1.- Ordenes de trabajo

La empresa adjudicataria extenderá diariamente una orden de trabajo por cada una de las actuaciones de conservación que realice, las cuales serán entregadas al Ayuntamiento de El Sauzal, junto con la certificación del mes correspondiente.

La orden de trabajo contendrá al menos, los siguientes datos:

- Número de orden
- Nombre y ubicación del Centro, calle o plaza
- Codificación de los elementos inventariados afectados
- Recepción del aviso (persona, fecha y hora)
- Fecha de la inspección
- Estado inicial de los elementos (con fecha y hora)
- Detalle de las operaciones realizadas
- Detalle de los medios humanos, vehículos y maquinaria utilizados.
- Las observaciones que se crean oportunas
- Identificación y firma del responsable del Centro en su caso
- Identificación y firma del encargado de la empresa adjudicataria que realizó la inspección
- Visto bueno del técnico responsable de la empresa adjudicataria

El fin último de la ejecución de estas órdenes de trabajo es cumplir con la reglamentación vigente, actual o futura, por lo que el contenido de la orden de trabajo que se ofrece es mínimo y a título orientativo, y podrá ser revisado o ampliado en función de las exigencias del servicio.

Una vez a la semana entregará en el Registro General de la Corporación informe resumen de las actuaciones.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

6.2.- Informe mensual.

Con cada certificación de los servicios prestados se presentará un informe acompañado de los siguientes documentos:

- Partes de trabajo.
- Resultado de las inspecciones realizadas.
- Ejecución de los diferentes trabajos y actuaciones según planificación anual.
- Partes de incidencias.

6.3.- Informe trimestral

La empresa adjudicataria remitirá al Ayuntamiento un informe trimestral con resúmenes estadísticos sobre las actuaciones objeto del contrato, cuya estructura y contenido se desarrollará de mutuo acuerdo entre las partes.

El informe trimestral contendrá una relación detallada de todas las operaciones efectuadas tanto en conservación general y programada.

6.4.- Informe anual

- Inventario de las instalaciones, especificando las nuevas instalaciones incorporadas a lo largo del año anterior.
- Informe de incidencias a lo largo del año anterior.
- Resumen de las actuaciones sobre las instalaciones a lo largo del año anterior.

6.5.- Reuniones Periódicas y Asesoramiento técnico a la Oficina Técnica Municipal

Se celebrará una reunión con periodicidad mensual en la que se tratará los temas del Servicio y en la que el contratista dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan.

Al menos una vez por mes, se efectuará una inspección de todo el ámbito del contrato por los responsables municipales junto con el encargado de cada empresa adjudicataria, para comprobar la efectiva prestación de los trabajos objeto del contrato. En los trabajos de poda de arbolado se establecerá una periodicidad semanal para las reuniones.

El Contratista realizará los estudios, informes y documentos en general que le demande la Oficina Técnica Municipal, relacionados con el servicio.

Igualmente se informará sobre cualquier tema que sea del interés de la Corporación así como la confección de presupuestos, proyectos o propuestas para la realización de nuevas zonas verdes o modificación de las existentes para favorecer la acertada toma de decisiones sobre los espacios verdes públicos actuales y los que se encuentren en vías de realización.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

Se encargará de redactar la documentación que la Oficina Técnica Municipal le requiera para solicitudes de subvenciones, redacción o mejora de las ordenanzas municipales relacionadas con las instalaciones objeto de este contrato, etc,... así como de la presentación de dicha documentación y seguimiento, si fuera necesario, de los expedientes en los organismos afectados, siempre siguiendo las indicaciones de la Oficina Técnica Municipal y en coordinación con la misma.

6.6.- Inspección del Servicio de la Contrata.

El Ilustre Ayuntamiento realizará siempre que lo estime conveniente una inspección del servicio, pudiendo ordenar la inmediata reparación de los fallos detectados, cotejando los resultados de la inspección con los que figuran en las ordenes de trabajo de la contrata y demás documentación afecta al servicio.

6.7.- Control de calidad del servicio

La empresa adjudicataria deberá disponer de un control de calidad del servicio prestado, bien mediante su propio plan de calidad redactado al efecto en el que se determinen las variables a controlar y los procedimientos que se lleven a cabo para asegurar el cumplimiento de dicho control o bien mediante un contrato con empresa homologada de control de calidad

6.8.- Sistema de Gestión Ambiental

El Adjudicatario dispondrá de un sistema de gestión ambiental o, en su defecto, deberá disponer de un control medioambiental mediante un plan medioambiental redactado al efecto en el que se determinen las variables a controlar y los procedimientos que se lleven a cabo para asegurar el cumplimiento de dicho control.

ARTICULO 7.- Fase de Inspección y diagnóstico en la licitación

Durante el periodo de presentación de proposiciones se invita a los licitadores a realizar una inspección con el objeto de confeccionar un inventario y establecer el diagnóstico del estado actual de las instalaciones existentes.

Con esta inspección el licitador dispondrá de los datos cualitativos y cuantitativos de las instalaciones y elementos cuyos trabajos de mantenimiento se describen en el presente Pliego.

Asimismo, facilita a la empresa licitadora el estudio de la organización más eficaz de los recursos asignados para optimizar sus costes, con el objetivo de deducir las posibles mejoras técnicas a incluir en la prestación del Servicio.

Las inspecciones a realizar podrán ser supervisadas por personal del Ayuntamiento. Finalizadas las visitas oportunas, se entregará a la empresa licitadora documento acreditativo de la inspección realizada, el cual deberá acompañar a su oferta.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

ARTÍCULO 8.- Campaña Informativa

El contratista estará obligado a realizar y sufragar el coste de una campaña publicitaria al comienzo del contrato, con el objeto de informar a todos los ciudadanos del principio de la prestación del servicio municipal.

Dicha Campaña informativa comenzará a los 15 días de la comunicación de la adjudicación definitiva y su duración finalizará a 1 de enero de 2010.

Artículo 9- Herramienta y Pequeña Maquinaria, Materiales y productos.

A) MAQUINARIA

Se dispondrá de la Pequeña Maquinaria precisa para realizar de forma eficaz las labores referentes al Servicio de Conservación y mantenimiento de los Jardines y Zonas Verdes recogidas en este Pliego de Condiciones.

C) HERRAMIENTAS Y PEQUEÑO UTILLAJE

Se dispondrá en número suficiente para realizar de forma correcta las labores descritas.

D) ABONOS

Se contará con los abonos y en las cantidades suficientes para realizar las aportaciones que se citan en este Pliego de Condiciones. Igualmente y para el abonado de céspedes se contará con diferentes abonos complejos de lenta liberación.

El coste de los abonos será de cuenta de la empresa adjudicataria.

C) PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y HERBICIDAS

Los productos fitosanitarios se dispondrán en la variedad y cantidades que estime la dirección técnica para garantizar un carácter preventivo en el tratamiento y control de plagas y enfermedades. Su costo deberá ser asumido por el adjudicatario del contrato.

En todo caso el adjudicatario habrá de poner a disposición del servicio la maquinaria, herramientas, utillaje, y vehículos, ofertados en la fase de adjudicación del contrato.

Artículo 10- Locales

El contratista deberá tener un local dentro del término municipal de El Sauzal, o en su defecto demostrar documentalmente que está en condiciones de establecerlo en un plazo no superior a 30 días a partir de la notificación oficial de la adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

Este local deberá ser de dimensiones suficientes para almacenar en su interior los útiles, herramientas, acopio de materiales suficientes para llevar a cabo el servicio, así como para poder guardar todos los vehículos del servicio a fin de que estos puedan mantener un aspecto digno y dispongan de una razonable seguridad, no siendo inferior a 100 m². El local ha de ser necesariamente de uso exclusivo para el Servicio.

Esta superficie puede reducirse en 30 m² si se dispone de un solar de igual superficie, o en su defecto, demostrar documentalmente que está en condiciones de establecerlo en el plazo indicado anteriormente. En tal caso, en el solar sólo podrán almacenarse materiales pesados, soportes, chatarra u otros materiales que la Oficina Técnica Municipal expresamente autorice, debiendo disponer de un cerramiento perimetral adecuado y de condiciones de uso y seguridad óptimas, cumpliendo toda la legislación que le sea de aplicación.

En su interior el local deberá contar con zonas de aseos, duchas y vestuarios para los trabajadores, almacén para herramientas y uniformes, oficina, zona de garaje para todos los vehículos, almacén de material pesado y chatarra así como de materiales perfectamente acotado y diferenciado, y de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier otra normativa que sea de aplicación.

Todos los locales deberán disponer de su correspondiente licencia de apertura municipal en un plazo máximo de seis meses a partir de la notificación oficial de la adjudicación.

En la fachada del local deberá disponerse, antes de un mes a partir de la notificación oficial de la adjudicación, un cartel o letrero con el escudo y con el anagrama "Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal . Servicio de Jardines y Zonas Verdes", rotulándose de manera que, en sus dimensiones, el logotipo municipal prevalezca de manera visible sobre el del adjudicatario.

Todos los locales han de disponer de un seguro de multirriesgo industrial de contenido y continente, cuyo coste será a cuenta del Adjudicatario, debiéndose aportar copia del mismo al Excmo. Ayuntamiento antes de tres meses a partir de la notificación oficial de la adjudicación.

Artículo 11 .- Medios electromecánicos y de transporte

El contratista, conocedor del estado y características de las instalaciones objeto del mantenimiento dispondrá de los medios electromecánicos y de transporte necesarios para satisfacer adecuadamente las exigencias del presente Pliego.

El adjudicatario deberá aportar todos los vehículos necesarios, haciendo constar expresa y detalladamente el material móvil que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que, bajo ningún concepto, se entorpezca la marcha normal de los servicios.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

Todos los vehículos serán de nueva adquisición. La adquisición de todo tipo de vehículos y maquinaria necesaria para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del Adjudicatario, así como de los gastos de entretenimiento, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

La cilindrada y el caballaje de todos los vehículos sean adecuados a la orografía del municipio.

Tanto los medios electromecánicos como los de transporte deberán contar con la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales. Todo el material, vehículos y maquinarias, que oferten las empresas lidiadoras, en todo momento han de encontrarse en perfecto estado de conservación y utilización, pudiendo ser desechado por los

Técnicos de El Ayuntamiento, cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado.

Todos los vehículos adscritos a la Conservación deberán estar a disposición las 24 horas del día, no pudiéndose dedicar a cualquier otra actividad que no sea la derivada de este contrato, sin autorización expresa de los Servicios municipales.

En caso de avería de cualquiera de los vehículos deberá de ser sustituido de forma que queden cubiertos los turnos de trabajo propuestos

Los vehículos deberán ser de color blanco y adecuados a las funciones que deben realizar, debiendo tener buen aspecto exterior e interior. Asimismo, llevarán a ambos lados, el escudo del Ayuntamiento con el anagrama o letrero " Excmo. Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal. Servicio de Jardines y Zonas Verdes", rotulándose de manera que, en sus dimensiones, el logotipo municipal prevalezca de manera visible sobre el del adjudicatario.

ARTÍCULO 12.- Personal

12.1.- Medios Humanos

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de los servicios objeto del contrato.

Puesto que el licitador conoce el ámbito y la configuración territorial municipal y la cantidad y características cualitativas de las instalaciones objeto de conservación gracias a la inspección inicial prevista en el artículo 7, deberá indicar en el organigrama el personal con el que cuenta inicialmente para la ejecución de los trabajos relacionados con el contrato, es decir, además del personal con funciones incluidas en los gastos generales y costes indirectos, es preciso diferenciar en dicho organigrama el número de operarios que el contratista se compromete a aplicar directamente en los trabajos de mantenimiento



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

descritos en este Pliego con indicación de su categoría profesional: número de encargados, capataces, oficiales electricistas, etc.

Se incluirá en su caso, en dicho organigrama el personal que provenga de la plantilla del Ayuntamiento al que se alude en el anexo VI del pliego de condiciones administrativas.

Todo el personal adscrito al servicio, deberá estar facultado para la realización de todas las tareas especificadas en el Pliego o cualquier otra que contribuya o sea necesaria para el mejor funcionamiento del servicio.

Igualmente, el personal deberá estar facultado para la conducción de los vehículos y para la manipulación y manejo de cualquier instrumento, así como de las herramientas necesarias para la ejecución de sus trabajos.

Si durante la ejecución del contrato, se considerase conveniente una modificación del organigrama, con carácter circunstancial o definitivo, a fin de lograr una mejor adecuación a las necesidades del servicio, lo propondrá a los Servicios Técnicos Municipales, y en todo caso al Concejal del Area a que corresponda el servicio, debiendo aceptar la resolución que se tome por el Ayuntamiento.

Deberá contar en su plantilla, como coordinador del servicio, al menos con un técnico titulado de grado medio (preferiblemente Ingeniero Técnico Agrícola), con la debida experiencia en la conservación de jardines y zonas verdes, quien figurará al frente de los servicios, con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio.

12.3.- Uniforme y Documentación

El personal de la contrata que realice sus trabajos en la vía pública irá provisto de uniforme, en cuya prenda superior exterior llevará cosido un emblema en el que figurará el siguiente texto: Ayuntamiento de El Sauzal – Jardines y Zonas Verdes, así como el nombre identificativo de la Contrata a que pertenece.

Asimismo irá provisto de una tarjeta de identidad que será facilitada por el propio contratista. Los modelos de uniforme y tarjeta de identidad deberán ser aprobados por el Ilustre Ayuntamiento.

Una vez se informe a la Contrata de la adjudicación del servicio, el Excmo. Ayuntamiento informará de las características, colores y demás distintivos que deberán poseer los uniformes, pudiendo definirse distintos tipos de uniformes según los servicios que se vayan a llevar a cabo.

La empresa dotará a todo el personal, de las prendas de seguridad necesarias para el correcto desarrollo de las labores descritas en este Pliego.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

12.4.- Seguridad de Personal

El contratista adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, así como de cualquier otra normativa que la desarrolle o sea de aplicación.

Se observará especialmente que el contratista disponga de:

- Servicio de Prevención, ajeno o propio, debiendo ser demostrado documentalmente.
- Plan de Seguridad y Salud donde identifique y evalúe los riesgos que aparecen en el desarrollo del servicio de mantenimiento, y con indicación de las medidas preventivas a tomar.
- Persona Responsable de Seguridad y Salud, que informe a los Servicios Técnicos Municipales de las actividades, planes, incidencias y medidas preventivas implantadas o a poner en práctica en los trabajos objeto de este contrato.

Las operaciones de mantenimiento se realizarán durante cinco días a la semana. Se considerarán días efectivos los oficiales que la Delegación de Trabajo apruebe para la Provincia, además de los domingos.

Para las labores de poda del personal irá provisto del vestuario adecuado y de los accesorios a continuación se relacionan:

Cinturón de seguridad
Casco protector
Gafas con cobertura lateral
Par de guantes

Igualmente para los tratamientos fitosanitarios que así lo requieran se dotará al personal de:

Gafas protectoras
Mascarilla
Guantes plastificados

ARTÍCULO 13.- Servicio de guardia

El contratista establecerá un servicio de guardia permanente durante las 24 horas del día. Durante el día este servicio podrá ser realizado por los equipos de trabajo, etc. El servicio



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

de guardia dispondrá del personal, equipos, medios técnicos y repuestos necesarios para resolver inmediatamente cualquier avería normal del servicio o tomar las medidas necesarias para evitar el posible peligro de los usuarios de las zonas objeto servicio o deterioro de las instalaciones, especialmente referido a la existencia de posibles fugas o consumos de agua. Los licitadores deberán describir este equipo en su oferta.

Durante el servicio de guardia, deberá existir una línea telefónica gratuita que permita atender las averías o incidencias denunciadas y ponerlo en conocimiento del equipo de guardia.

Existirá un libro del servicio de guardia donde se anoten las comunicaciones recibidas, las órdenes transmitidas, la hora a la que se produzcan y demás incidencias.

ARTICULO 14.- Inventario de instalaciones

El contratista deberá mantener, actualizar y referenciar la digitalización cartográfica de las instalaciones de jardines y zonas verdes existentes en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de alta en conservación.

El contratista estará obligado a mantener actualizado los datos del inventario, debiendo aportar anualmente su actualización en soporte informático, coincidiendo con la solicitud de actualización económica del canon, y siendo esto necesario para su aprobación correspondiente.

El inventario incluirá todos los datos físicos de jardines, zonas verdes, arbolado, jardineras, maceteros y demás elementos.

Se confeccionarán planos a escala 1/1000 con soporte en Papel y Formato Digital (dwg) de la cartografía actualizada en cada momento, sobre la que se identificará las características de las instalaciones, elementos, etc. de acuerdo con una leyenda legible.

ANEXO I

RELACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES OBJETO DE CONTRATO

Inventario unidades de mantenimiento T.M. El Sauzal				
ZONA VERDE	M2 jardín	M.I. jardinera	Ud. Macetón	Ud. alcorque
Comp. Deport. El Calvario	940	0	8	0
Exterior Comp. Deport. El Calvario	0	0	0	22
Mirador de La Garañona	1284	0	0	0
Urb. El Sauzalito (P. Las Flores)	2560	0	0	62
Avd. Inmaculada	445,58	0	8	26
Cementerio Municipal (Nuevo)	100	0	0	0
Plaza del Príncipe	1200	0	0	0
Plaza de San Pedro	692	50	2	3
C/ Calvario	0	0	2	28
Avd. Las Palmeras	0	0	0	18
C/ San Pedro y C/ Julián de Armas	0	0	0	38
C/ San Nicolás	0	0	0	34
C/ Lepanto	0	0	0	12
C/ Manuel Nepomuceno	0	0	0	10
Plaza Ermita de Los Ángeles	475	0	2	41
Campo Fútbol las Breñas	0	0	0	35
Puntillo de El Sol	30	0	0	5
Isletas y rotonda La Baranda	932	0	0	0
Conexión autopista desde Tacoronte	650	0	0	0
C/ Luis Diego Cuscoy	0	0	0	6
Palmerales y márgenes confluencia TF-5, C-820 y TF 1224	6000	0	0	0
Ctra. TF-1224	1496	0	0	113
Anexos a Ctra. TF-1224	1885	0	0	0
Exterior Complejo escolar Ravelo	573	0	0	0
Plaza Iglesia Barrio Ravelo	0	0	2	18
C/ San Cristóbal-tramo baboseras	0	0	0	20
C/ Real Orotava hasta cruce con San Cristobal	125	0	0	40
C/ Lomo Piedra	0	0	0	74
C/ Cancelillas	0	0	0	40
C/ Hoya de la Viuda	0	0	0	13
Parque Los Lavaderos	7000	0	0	0
Barrio San José	150	60	0	4
Parque San Pedro	1102	0	0	0
Parking Avd. Inmaculada	118,5	0	0	0
Nueva Casa de la Cultura	245	0	0	0
Parterre elevado exterior Convento	50	0	0	0
Anexo peatonal Ayuntamiento	214,02	0	0	4
Entorno y casa-museo Sierva de Dios	195	0	0	0
Parking Cementerio	616,6	0	0	0
Plaza de San Cristóbal	259	0	0	0
C/ lado norte colegio Ravelo	0	0	0	14
Palmeral Diego Cuscoy	560	0	0	0

Centro Social B° San José	27	0	0	0
Margen Sur Autopista	2475	0	0	0
Colegio Ravelo	1901	0	0	0
Casa Museo Sierva de Dios	215	0	0	0
Ampliación Cementerio Municipal	42	0	0	6
Ampliación Anexo Ayuntamiento	110,25	0	0	0
Parque Urb. Los Naranjos	1035	0	0	0
Macetones Avd. Las Palmeras	0	0	52	0
Colegio Samoga	1123,47	34	0	0
Jardín de Cactus Los Lavaderos	1004,7	0	0	0
Ampliación Mirador de La Garañona	1942,99	0	0	0
Lado norte Colegio Samoga	0	69	0	0
Urb. El Puertito	0	0	0	73
Transversal C/Herrera	56	0	0	18
Parque "Las Cancelillas"	1860	0	0	0
Jardineras sobre Parque Los Lavaderos	0	33	0	0
C/ Real Orotava (Baboseras)	0	0	0	19
C/ Real Orotava Fase I	207	0	4	0
Rotonda y márgenes linde Tacoronte	255,69	0	2	0
Complejo Social C/ Luis Diego Cuscoy	66	0	0	0
Calle San Cristóbal Fase I	200,51	0	0	0
Calle San Cristóbal Fase 2	15	0	21	54
Calle Real Orotava Fase I	200,51	0	0	0
Calle Real Orotava Fase 2	50	0	10	40
Centro sociocultural El Calvario	25	0	0	0
Mercadillo del Agricultor de Ravelo	50	0	0	9
Urbanización Los Angeles	0	0	0	63
Espacio recreativo La Baranda	500	0	0	0
TOTAL	43259,82	246	113	962

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de prescripciones técnicas integrado de 21 folios, del número 1 al número 21, a doble cara, ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2009.

En la Villa de El Sauzal, a 12 de junio de 2009.

La Secretaria: Fdo: Carmen Inés Álvarez Mendoza.